

Madrid, 27 de mayo de 2015

A los Directores/as de centros de enseñanzas
postobligatorias y superiores no universitarias
Centros Universitarios
EC07572

AYUDAS PARA PARTICIPAR EN CURSOS DE INMERSIÓN EN LENGUA INGLESA ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO, AÑO 2015

Estimada/o amiga/o:

El BOE del pasado 29 de enero de 2015 publicó la Resolución de 21 de enero de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo correspondientes al año 2015. De dicha convocatoria te remitimos puntual información con fecha de 29 de enero de 2015 (EC07296).

Dicha Resolución convocó, a estos efectos, 14.000 ayudas para el año 2015 de para seguir un curso de inmersión lingüística en inglés organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Habiendo finalizado el plazo de confirmación de asistencia al programa, finalmente han quedado 3.207 ayudas sin adjudicar. En consecuencia, al objeto de aprovechar íntegramente los recursos públicos invertidos en esta actividad y no dejar vacantes dichas plazas presupuestadas, el MECD ha decidido volver a convocar estas plazas que han quedado vacantes en la anterior convocatoria.

Por ello, el MECD vuelve a reiterar la convocatoria de las plazas vacantes mediante la *Resolución de 8 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.*

El enlace directo a la página del BOE del día 22 de mayo de 2015 para consultar más detalles es el siguiente:

<http://www.boe.es/boe/dias/2015/05/22/pdfs/BOE-A-2015-5645.pdf>.



Para no ser reiterativos en el contenido de la convocatoria, te remito a la circular de 29 de enero de 2015 remitida por EC y paso a destacarte los aspectos más importantes de la nueva convocatoria.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria está dirigida a jóvenes que no hayan cumplido 30 años a 31 de diciembre de 2015 y que hayan obtenido la condición de becario para cursar Enseñanzas Universitarias, Enseñanzas Artísticas Superiores, Otros estudios Superiores o Formación Profesional de Grado Superior.

2. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

A través de la misma, se convocan hasta 14.000 ayudas de 575,30€ cada una para seguir un curso de inmersión lingüística en inglés organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Adicionalmente, en concepto de reserva de plaza, los estudiantes deberán abonar en la presente convocatoria 100,00 euros a la UIMP.

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas ayudas los jóvenes que no hayan cumplido 30 años a 31 de diciembre de 2015 y que hayan obtenido la condición de becario para Enseñanzas Universitarias, Enseñanzas Artísticas Superiores, otros estudios Superiores o Formación Profesional de Grado Superior en alguna de las siguientes convocatorias:

- Curso 2012/2013.
- Curso 2013/2014.
- Curso 2104/2015.

Para la adjudicación definitiva de la ayuda, los candidatos deberán realizar un test de nivel en la UIMP.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Los cursos se impartirán en dos modalidades: modalidad de agilidad oral en Inglés General y modalidad de Inglés Especializado.

- Los cursos, tanto en la modalidad de Agilidad Oral como de Inglés especializado, tendrán las siguientes duraciones:
 - cinco días con cuarenta horas lectivas, los cursos de inglés general y
 - cuarenta y tres horas lectivas, los cursos de inglés especializado.



- Las especialidades ofrecidas en la modalidad de Inglés Especializado son: “Ciencias de la Salud y de la Vida” y “Ciencias Sociales y Humanas”.
- Las actividades se desarrollarán en régimen de internado, de domingo por la tarde a sábado a mediodía, en las sedes que se recogen en el Anexo a la Orden¹ y en los periodos semanales comprendidos entre el 3 de marzo de 2015 y el 14 de diciembre de 2015, que asimismo se indican en dicho Anexo.
- La incorporación al curso se producirá en domingo por la tarde y la salida en sábado y se desarrollará en régimen de internado.
- Los grupos constarán de 15 alumnos organizados en cuatro niveles distintos y las plazas se distribuirán según la tabla detallada en el Anexo de la convocatoria. Cada grupo dispondrá de 3 profesores nativos que rotarán diariamente, así como de 1 auxiliar de conversación por cada 10 alumnos que participarán con los estudiantes en las actividades establecidas, las comidas y otras actividades de tiempo libre.
- El contenido del curso será exclusivamente oral. Incluirá sesiones de conversación individual con los profesores y sesiones conjuntas en las que no participarán más de 7 estudiantes. La UIMP facilitará a los participantes el material didáctico necesario para el seguimiento del curso.
- La UIMP expedirá un diploma acreditativo del nivel cursado y los créditos otorgados, siempre que se superen las pruebas que se establezcan y se haya asistido al 100 por 100 de las clases.

Los participantes deberán abonar 100,00 euros en concepto de reserva de plaza y matrícula.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tendrán preferencia para la obtención de estas ayudas aquellos solicitantes que no hubieran sido beneficiarios de las ayudas convocadas por el Ministerio para realizar cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en los años anteriores.
- b) Las ayudas se adjudicarán en orden inverso a la renta familiar per cápita del solicitante que se utilizó para la concesión de la beca general o de movilidad del curso 2012/2013; 2013/2014 ó 2014/2015.

¹ Lugares: Santander, Madrid, A Coruña, Cuenca, Valencia, Sevilla, Granada, Tenerife, La Línea de la Concepción, Barcelona, Aragón y Cartagena.



6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

- La información relativa a la solicitud y adjudicación de las ayudas podrá consultarse en la dirección www.mecd.gob.es a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el apartado correspondiente a “Trámites y Servicios”.
- La información relativa a la realización del test, cursos, elección de sede y semana, etc., podrá consultarse en la página web de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo www.uimp.es.
- Los participantes quedan obligados al cumplimiento de las normas de régimen interno de la UIMP. El cumplimiento de estas normas será condición indispensable para la obtención del Diploma final del curso.

7. LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El lugar de entrega de documentación y el plazo de presentación, es el mismo en el supuesto de ambas convocatorias. Los interesados que puedan acreditar un nivel intermedio o avanzado de conocimiento de la lengua inglesa, por medio de los sistemas de evaluación que establezca la UIMP, y que cumplan los demás requisitos establecidos por esta Orden, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud (mediante formulario on-line) que figura en la sede electrónica del Ministerio de Educación [www.mecd.gob](http://www.mecd.gob.es) en el apartado “Trámites y Servicios”.

Asimismo, podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común².

² **Artículo 38.4.** Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:

- a. En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b. En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones públicas se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que se presenten en cualquiera de los registros.



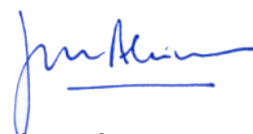
Una vez cumplimentada la solicitud telemáticamente, ésta se enviará a través de la Sede electrónica.

El plazo común de presentación de las solicitudes, para cualquiera de las dos convocatorias, es **hasta el día 10 de junio de 2015, inclusive**.

8. INCOMPATIBILIDAD.

Estas ayudas económicas serán incompatibles con cualquier otra subvención o beca para la misma finalidad.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



José María Alvira Duplá
Secretario General

